ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 115
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA REGLAMENTAR LA VENTA DE COMESTIBLES TALES COMO: EMBUTIDOS, REFRIGERIOS, PIRAGUAS, COMIDA COCIDA, MERCANCÍA SECA Y EL HACER COLECTAS EN EL ÁREA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE PONCE LOS DÍAS 7 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2005.

>>>>>>*****<<<<<<

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce celebrará las tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Guadalupe durante los días 7 al 12 de diciembre de 2005;

POR CUANTO: Es necesario reglamentar la forma en que han de conducirse los negocios durante el período de las Fiestas Patronales para lograr la mayor lucidez de los actos;

POR CUANTO: El artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos (Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada) establece entre los poderes de los municipios el siguiente;

(a) .....

"(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables."

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Prohibir la venta de comestibles, mercancía seca y hacer colectas en cualquier área de las comprendidas para la celebración de las Fiestas Patronales de Ponce, a celebrarse del 7 al 12 de diciembre de 2005, que no esté previamente autorizada a tales efectos por un permiso escrito emitido por la Administración Municipal con las firmas autorizadas en original. El expendio de cualquier clase de bebidas permitidas se hará en envases plásticos o de cartón.

SECCIÓN SEGUNDA: La disposición arriba mencionada se extenderá desde el miércoles 7 de diciembre hasta el domingo 11 de diciembre de 2005, cada día, de 8:00 a.m. hasta las 2:00 a.m. del día siguiente.

SECCIÓN TERCERA: Se prohíbe el uso de carbón que expida el humo para cocinar comida a menos que el utensilio a usarse tenga una chimenea, según dispone la reglamentación del Departamento de Salud y se cumpla con los requisitos que disponen las leyes para operar negocios de tal índole, estatales y municipales.

SECCIÓN CUARTA: Toda persona que viole las disposiciones de esta Ordenanza incurrirá en un delito menos grave y de ser convicta por la misma será sancionada con multa no menor de $10.00 ni mayor de $50.00 o pena de reclusión por un término no mayor de quince (15) días, o ambas a discreción del Tribunal.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Cuartel de la Policía Municipal de Ponce, a la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales, y a la Secretaría de Finanzas y Presupuesto.

SECCIÓN SEXTA: Esta Resolución por contener cláusula penal, comenzará a regir a los diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico, gestión que realizará la Oficina de Prensa.

SECCIÓN SÉPTIMA: Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Resolución fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, esto no afectará la validez del resto de la Resolución.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

VON/egs
Revisado por BGV/PCL

RES 115 REGLAMENTAR VENTAS FIESTAS PATRONALES 14NOV05

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 115, Serie de 2005-2006,*** **Proyecto de Resolución** *PARA REGLAMENTAR LA VENTA DE COMESTIBLES TALES COMO: EMBUTIDOS, REFRIGERIOS, PIRAGUAS, COMIDA COCIDA, MERCANCÍA SECA Y EL HACER COLECTAS EN EL ÁREA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE PONCE LOS DÍAS 7 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2005* fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día ***lunes, 14 de noviembre de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Mayra López Alvarez
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

*Los Honorables Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo y Hon. Enrique A. Vicéns, estuvieron ausentes excusados.

En esta resolución estuvieron en contra los Honorables, Hon. Roberto González Rosa y Hon. Antonio Quilichini Teissonniere.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 14 de noviembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde Interino el día ***martes, 15 de noviembre de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 15 de noviembre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 17 de noviembre de 2005***.

Olga Cortés Alvarado

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas